



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
27/06/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1328940A

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES (ALBACETE)

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que servirán de base para la concesión de un quiosco, con carácter temporal, para la venta de comidas (los productos autorizados en el programa de autocontrol), bocadillos, café, bebidas, helados, dulces y frutos secos, con el carácter de exclusiva en el Parque de San Antonio.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

La concesión de un quiosco, con carácter temporal, para la venta de comidas (los productos autorizados en el programa de autocontrol), bocadillos, café, bebidas, helados, dulces y frutos secos con el carácter de exclusiva en el Parque de San Antonio.

En ningún caso se podrán organizar verbenas, fiestas, disco móvil, eventos y juegos lúdicos que entren en competencia directa con los establecimientos hosteleros de la localidad o supongan molestias para las y los vecinos del municipio.

Cualquier duda será resuelta por el Ayuntamiento como ente titular del bien objeto de explotación en virtud de las potestades que la normativa actual le confiere en relación con sus bienes.

SEGUNDA. DURACION DEL CONTRATO Y HORARIO DE APERTURA.

Aquél que resulte adjudicatario del servicio tendrá derecho a explotar el **desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el día 15 de septiembre de 2024.**

El adjudicatario deberá garantizar hasta dicha fecha, como horario mínimo de apertura al público, durante todos los días, el comprendido entre las 17:00 horas a las 23:00 horas. El horario de cierre: Como máximo a las dos de la madrugada.

Este servicio se prestará por el adjudicatario durante el período arriba referenciado y finalizado el mismo se dejará el local a disposición de este Ayuntamiento en perfectas condiciones de limpieza y conservación.

Se podrá modificar el período de vigencia del contrato, comunicándolo el adjudicatario a este Ayuntamiento y habiendo acuerdo entre las partes.

En caso de existir a la terminación del contrato deficiencias o desperfectos serán subsanados y reparados por el contratista en el plazo de siete días naturales.

TERCERA.- TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO DEL IMPORTE.

1. Se califica el contrato como administrativo de carácter especial. El procedimiento de adjudicación será el abierto simplificado y la forma de adjudicación se realizará por **subasta**.

2. Sólo se admitirán ofertas que se presenten con **un importe mínimo en concepto de canon de 400, 00 euros**. Se adjudicará la explotación del quiosco a aquél licitador que presente una oferta mayor.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
27/06/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1328940A

3. El importe de la adjudicación será ingresado a este Ayuntamiento por el adjudicatario, antes del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar en las oficinas municipales el resguardo de la transferencia bancaria por el pago del importe de la adjudicación.

4. La prestación de este servicio no está sujeta al Impuesto de Valor Añadido (IVA).

CUARTA. DIRECCION E INSPECCION DEL SERVICIO.

Corresponderá al Ayuntamiento de Casas de Vés, la dirección e inspección del servicio. La Alcaldía será el órgano competente para dictar, en su caso, normas al adjudicatario tendentes al mantenimiento de la legalidad vigente, el interés vecinal y el control de calidad y sanidad de los alimentos objeto del servicio.

QUINTA. PROHIBICIONES DE CONTRATAR.

1. No se adjudicará la prestación del servicio:

- Estar en alguna prohibición de contratar del artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

- Tener deudas por cualquier concepto con el Ayuntamiento de Casas de Vés o con cualquier otra Administración Pública.

- No presentar antes de la formalización del contrato el carnet de manipulador de alimentos y/o el seguro de responsabilidad civil correspondiente.

2. El licitador que incida en alguna de las condiciones expuestas deberá presentar documento acreditativo, antes del fin del plazo de presentación de ofertas, de que no se encuentra en alguna de las circunstancias descritas. En caso de que la mesa de contratación acredite que persiste la prohibición de contratar excluirá automáticamente al licitador incurso en prohibición.

SEXTA. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

Los licitadores podrán presentar una proposición en la Alcaldía del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La proposición se presentará en sobre cerrado en el figurará la inscripción **PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE VES PARA LA CONCESION, POR SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL QUIOSCO EN EL PARQUE DE SAN ANTONIO.**

Dentro de este sobre mayor se incorporarán **dos sobres A y B**, cerrados con la misma inscripción referida al apartado anterior y un subtítulo.

El **sobre A** se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
27/06/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1328940A

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo.
- b) Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en nombre de otra persona.
- c) Declaración responsable ante autoridad administrativa, judicial o Notario de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- d) Declaración Jurada manifestando que no les afecten ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad de la presente Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El **sobre B** se titulará OFERTA ECONOMICA y contendrá: la **proposición que se adjunta como anexo I al presente Pliego**.

SEPTIMA. CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE SOBRES.

Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 13:00 horas del primer día hábil siguiente a la finalización de presentación de solicitudes.

La Mesa de contratación será integrada del siguiente modo:

- PRESIDENTE: Alcaldesa.
- SECRETARIO: Funcionario de la Corporación.
- VOCAL: Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los trámites correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo legalmente establecido.

OCTAVO. GARANTIA DEFINITIVA.

El adjudicatario deberá presentar en este Ayuntamiento, antes de la formalización del contrato, garantía definitiva. La garantía definitiva consistirá en un 5 por 100 del precio final ofertado que será devuelta conforme a lo estipulado en el artículo 111 de la LCSP, que serán depositadas en este Ayuntamiento mediante ingreso bancario o bien en aval bancario.

NOVENO. GASTOS DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, todo género de tributos estatales, municipales, seguridad social, etc.

DECIMO. DEBERES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO Y DEL ADJUDICATARIO.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
27/06/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1328940A

1. Son obligaciones del Ayuntamiento:

- Respaldar y apoyar con su autoridad municipal al adjudicatario en caso necesario para el buen funcionamiento del servicio. A este efecto el adjudicatario solicitará dicha ayuda a la Alcaldía.
- Asumir los restantes derechos y obligaciones que le resultan de aplicación en virtud de la normativa vigente en esta materia de concesión de la prestación del servicio.
- Informar y ayudar a toda persona, ya sea natural y/o jurídica, interesada en la licitación para la presentación de ofertas o resolver las dudas que puedan surgir en el procedimiento de contratación.
- Mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido, e indemnizarle en los supuestos que procedan.

El adjudicatario deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier incidente o anomalía que surgiese para adoptar las medidas pertinentes.

2. Son derechos del adjudicatario:

- La utilización del quiosco situado en el Parque de San Antonio, propiedad de este Ayuntamiento, para la venta de los siguientes artículos, comidas (los productos autorizados en el programa de autocontrol), bocadillos, café, bebidas, helados, dulces y frutos secos, no pudiendo situarse ningún otro quiosco en toda la zona ni en sus proximidades, así como tampoco será permitida la venta ambulantes ni por personas individuales.
- Los restantes derechos que le concedan las normas vigentes en materia de explotación de servicios.

3. Son deberes del adjudicatario, los siguientes:

- Los artículos que se sirvan al público serán de buena calidad y garantizados en el aspecto higiénico-sanitario.
- Los precios de todos los artículos serán los autorizados por el organismo competente, no pudiendo alterar los mismos, y en todo caso quedarán sometidas a vigilancia y control.
- Cuidará de conservar la limpieza tanto del quiosco como de los servicios (tanto de señoras como de caballeros) y de la zona con mesas que ocupe en el Parque de San Antonio.
- En ningún caso se podrán organizar verbenas, fiestas, disco móvil, eventos y juegos lúdicos que entren en competencia directa con los establecimientos hosteleros de la localidad.
- Utilizará la terraza con la siguiente delimitación: 17 metros que hay desde el quisco hasta el pasillo central.
- Queda sujeto a responsabilidad de que las mercancías y suministros que se le faciliten para prestar el servicio se realicen por la parte lateral en vez de por la entrada principal con el fin de evitar el deterioro del pavimento.
- Los restantes deberes que le concedan las normas vigentes en materia de explotación de servicios.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
27/06/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1328940A

- También responderá el adjudicatario de las puertas, ventanas y persianas del quiosco, debiendo conservar todas ellas en buen estado durante el período de este contrato. En caso de resultar con desperfectos bien por el uso o cualquier circunstancia serán reparadas por su cuenta y cuando finalice el contrato hará entrega de todo ello en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

- Deberá darse de alta en la seguridad social, así como atender el pago de los tributos que correspondan por la actividad que se desarrolle en el quiosco.

- Deberá cumplir con toda la normativa social, fiscal y laboral, siendo el adjudicatario único responsable de todas las situaciones que se produzcan en relación con el incumplimiento de la normativa en vigor.

- Igualmente estará obligado a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad durante el período de duración del contrato. Deberá acreditarse este extremo en el momento de formalizarse el contrato de arrendamiento, pudiendo ser la no presentación del mismo, causa de revocación de la adjudicación.

- Deberá poseer y presentar antes de la firma del contrato, el carnet de manipulador de alimentos, sin este requisito no se firmará el contrato, ni se entregarán las llaves, quedando la adjudicación anulada.

- Asumir el riesgo operacional de la prestación del servicio.

- El arrendatario a la firma del contrato entregará el modelo del Programa de autocontrol (APPCC), según se establece en el Decreto 22/2006, de 7 de marzo de 2006, sobre establecimiento de comidas preparadas de la Consejería de Sanidad, siendo por cuenta del arrendatario su realización.

El arrendatario queda obligado a la presentación e implantación de dicho programa de autocontrol, tal y como se detalla en el apartado C del Anexo del Decreto 22/2006, quedando el arrendador libre de toda responsabilidad y sanción por la falta de cumplimiento del mencionado Decreto. No podrán instalarse barbacoas o similares por estar prohibido e ir contra el decreto sanitario antes citado y demás normas alimentarias.

- Los gastos de luz serán a cargo y cuenta del adjudicatario, pasándose las liquidaciones mensualmente de acuerdo con la factura del suministro. No se podrá conectar más de 6'5 Kw de potencia.

Los gastos de agua están incluidos en el precio de licitación.

UNDECIMO. RESCATE.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante indemnización al concesionario de daños que se le causasen, o sin ella cuando no procediese.

DUODÉCIMO. SEGUNDA SUBASTA

En el caso de resultar desierta la primera subasta, se permitirá a la Alcaldía a adjudicar directamente la explotación del bien, con estricta sujeción a los presentes Pliegos y a la normativa de contratación.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
27/06/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1328940A

DECIMOTERCERO. REGIMEN JURIDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre y demás normas de derecho administrativo.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo a la Alcaldía, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca el cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

En Casas de Vés, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Casas de Vés
27/06/2024



Ayuntamiento de
CASAS DE VÉS

NIF: P0202300J

Secretaría e Intervención

Expediente 1328940A

Anexo I

MODELO DE OFERTA

Don.....,
con NIF.....con domicilio a efectos de notificación en
.....calle.....

nº.....teléfono....., y correo electrónico
..... Actuando en nombre propio o en
representación de la sociedad.....
....., con CIF nº , manifiesta que enterado de
que por el Ayuntamiento de Casas de Vés, se va a proceder a la adjudicación de la
EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DEL PARQUE SAN ANTONIO PARA 2024, formula la
siguiente oferta económica:

CANON TOTAL OFERTADO :

.....
.....

...euros (**en letra y en número**) y con estricta sujeción a los pliegos que rigen el
presente contrato.

En , a fecha de

FIRMADO:

A LA ALCALDÍA DE CASAS DE VÉS

